

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: RAMON SANTAMARIA

AÑO LXXXV ||

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS. MIERCOLES 3 DE AGOSTO DE 1960

NUM. 17.145

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Educación Pública

ADMINISTRACION DEL DOCTOR RAMON VILLEDA MORALES

Ministro Lic. Juan Miguel Mejía
Subsecretaria... Profesora Graciela Bográn

ACUERDOS

23 de julio de 1958

Nº 1575.—Conceder la equivalencia solicitada por la señorita Haydee Matta, en la forma siguiente: Primer Curso de Educación Comercial: Castellano (Ortografía, Analogía, Vocabulario, Composición y Lectura), Inglés, Matemática (Aritmética), Estudios Sociales (Nociones de Geografía, Física y Matemática, Geografía de Honduras, Centro América y América (Descubrimiento y Conquista), Educación Cívica), Caligrafía y Educación Física y Deportes. Segundo Curso de Educación Comercial: Castellano (Ortografía, Analogía, Prosodia y Composición), Inglés, Estudios Sociales (Geografía de América del Sur, América del Norte y Centro América, Historia de Honduras, Centro América y América (Colonia e Independencia), Educación Cívica, Química y Mercología Minerales y Educación Física y Deportes Tercer Curso de Educación Comercial Castellano, (Sintaxis y Composición), Inglés, Estudios Sociales (Geografía Universal, Historia de Honduras y Centro América (Período Republicano), Historia Universal (Hechos Fundamentales), Educación Cívica, Química y Mercología Orgánicas y Educación Física y Deportes. Cuarto Curso de Educación Comercial: Castellano (Filología, Lingüística y Literatura Española), Inglés, Matemáticas, (Algebra) y Educación Física. Quinto Curso de Educación Comercial: Castellano (Literatura), Inglés, Matemáticas (Geometría) y Educación Física.

Nº 1576.—Autorizar por los meses de abril a diciembre del año en curso, la suma de (L 25.00) veinticinco lempiras mensuales, complemento a la jubilación que con valor de (L 25.00) veinticinco lempiras mensuales, fué autorizada en Acuerdo Nº 1043, de 28 de mayo último, a favor de la Profesora Francisca Ordóñez, de este Distrito Central.

Nº 1577.—Autorizar por los meses de abril a diciembre del año en curso, la suma de (L 23.00) veintitrés lempiras mensuales, complemento a la jubilación que con valor de (L 4.00), cuarenta y siete lempiras mensuales, fué autorizada en Acuerdo Nº 1043 de 28 de mayo último, a favor de la Pro-

fesora Albertina de Fonseca Flores, de este Distrito Central.

Nº 1578.—Autorizar por los meses de abril a diciembre del año en curso, la suma de (L 10.00) diez lempiras mensuales, complemento a la jubilación que con valor de (L 30.00) treinta lempiras mensuales, fué autorizada en Acuerdo Nº 1224, de 13 de junio anterior, a favor de la Profesora Macaria C Sosa, de esta capital.

Nº 1579.—Nombrar, a partir del 1º de agosto próximo, al Profesor Héctor D. Macís, Jefe de la Sección de Educación Física, en sustitución de la de igual título Martha Barahona, que pasa a ocupar otro puesto en el Ramo

Nº 1580.—Nombrar al Sr Maximiliano Mendoza, conserje de la Casa de la Cultura, en sustitución del joven Ismael Salgado, que renunció

Nº 1581.—Trasladar, a partir del mes de agosto próximo, al Instituto Departamental "San Vicente de Paul" (Varones), de la ciudad de San Pedro Sula, las becas de (L 30.00) treinta lempiras mensuales, autorizadas en Acuerdo Nº 1379, de 3 del mes en curso en el Instituto "San Francisco", de esta capital, a favor de los jóvenes Joaquín Roberto Inestroza y Edwin Inestroza, en virtud de que la residencia actual de los interesados es la ciudad citada primeramente.

Nº 1582.—Autorizar la suma de (L 100.00) cien lempiras, que por la Tesorería Especial de Educación Media, se hará efectiva al Br. Nery Gómez Hernández, valor que le corresponde como sueldo de Practicante Interno del Servicio Médico para Profesores, del Hospital General "San Felipe", de esta ciudad, durante el presente mes

Nº 1583.—Conceder la equivalencia solicitada por la señorita Ada América Medina, en la forma siguiente: Primer Curso de Educación Secundaria: Castellano (Ortografía, Analogía, Vocabulario, Composición y Lectura), Inglés, Matemáticas (Aritmética Práctica, Estudios Sociales, (Nociones de Geografía Física y Matemática, Geografía de Honduras, Historia de Honduras, Centro América y América (Descubrimiento y Conquista),

CONTENIDO

Secretaría de Educación Pública
Acuerdos correspondientes a Julio de 1958.
Obras Públicas y Comunicaciones
Acuerdos correspondientes a Julio de 1958.
Secretaría de Educación Pública
Acuerdos Nº 67 al 109, inclusive.—Diciembre y Enero de 1964-1955.
AVISOS

Obras Públicas y Comunicaciones

ADMINISTRACION DEL DOCTOR RAMON VILLEDA MORALES

Ministro Ing. Roberto Martínez Ordóñez
Subsecretario. Ing. Amílcar Gómez Robelo

ORDENES DE PAGO

Mej ds julio de 1958

Nº 6067.—L 190.00, a favor del Tesorero General de la República, valor de la planilla correspondiente a la segunda quincena de junio, por gastos en el Estudio de Carreteras, Dirección General de Caminos.

Nº 6068.—L 420.86, a favor del Tesorero General de la República, valor de las planillas correspondientes a la segunda quin-

Nociones de Educación Cívica), Caligrafía y Educación Física. Segundo Curso de Educación Secundaria: Castellano (Ortografía, Analogía, Prosodia y Composición), Inglés, Educación Física. Tercer Curso de Educación Secundaria: Castellano, (Sintaxis, Composición y Ortografía, Inglés, Matemáticas (Algebra), Estudios Sociales, (Geografía de Europa, Historia de Honduras y Centro América, (Período Republicano), Historia Universal, (Hechos Fundamentales, Edad Moderna y Contemporánea) Educación Cívica) y Educación Física. Cuarto Curso de Educación Secundaria. Castellano, (Filología, Lingüística y Literatura Española), Inglés, Matemáticas, (Algebra y Geometría), Química Mineral y Educación Física. Quinto Curso de Educación Secundaria Inglés, Química Orgánica y Educación Física.

Nº 1584.—Nombrar al S Héctor Conrado Tejada, barrero del Instituto Central, de esta ciudad, en sustitución del señor Hilario Zambrano, que renunció.

Nº 1585.—1º Cancelar el Acuerdo Nº 1424, de 27 de agosto del año recién pasado, que nombra a los señores Luis Antonio Osorio, Pedro R Zúñiga y Marcelino Abadie, miembros del Patronato Pro-construcción de la Escuela Primaria Rural de La Espina, jurisdicción de San Marcos de Colón, departamento de Choluteca.

2º Reorganizar el Patronato en referencia, nombrando a los señores Pedro A. Molina, Carlos Ortiz y Marcelino Abadie.

cena de junio, por gastos en el Departamento de Equipo, Dirección General de Caminos.

Nº 6069.—L 790.00, a favor del Tesorero General de la República, valor de la planilla correspondiente a la segunda quincena de junio, por gastos en el Departamento de Equipo, Dirección General de Caminos.

Nº 6070.—L 6.320.00, a favor del Tesorero General de la República, valor de la planilla correspondiente a la segunda quincena de junio, por gastos en el Departamento de Equipo, Dirección General de Caminos.

Nº 6071.—L 900.00, a favor del Tesorero General de la República, valor de la planilla correspondiente a la segunda quincena de junio, por gastos en el Departamento de Equipo, Dirección General de Caminos.

Nº 6072.—L 3.550.50, a favor del Tesorero General de la República, valor de las planillas correspondiente a la segunda quincena de junio, por gastos en la Carretera Ceiba-Masica, Dirección General de Caminos.

Nº 6073.—L 601.00, a favor del Tesorero General de la República, valor de las planillas correspondientes a la segunda quincena de junio, por gastos en la Carretera Panamericana (Nacaome-Amatillo), Dirección General de Caminos.

Nº 6074.—L 75.00, a favor de Dolores v. de Pettit, valor que le paga la Dirección General de Caminos por el alquiler de un Terreno para servicio de la Fábrica de Tubos de la Superintendencia "A" correspondiente al mes de julio de 1959

Nº 6075.—L 9.00, a favor de Ludo Belloz, valor que se paga la Dirección General de Caminos por el alquiler de un Terreno para la oficina de la Superintendencia "A" correspondiente al mes de julio de 1958.

Nº 6141.—L 144.00, a favor de Rivera y Cia., por artículos y ma-

teriales suministrados a la Dirección General de Caminos.

Nº 6142.—L 40.50, a favor de Rivera y Cia., por artículos y materiales de oficina suministrados a la Dirección General de Caminos.

Nº 6143.—L 72.00, a favor, de Roberto Fasquelle, por repuestos suministrados a la Dirección General de Caminos, para servicio del Proyecto Desarrollo, Valle del Guayape.

Nº 6144.—L 3.816.50, a favor de Roberto Fasquelle, Sucursal, por accesorios y repuestos suministrados a la Dirección General de Caminos, para servicio en el Taller Central, Tegucigalpa.

Nº 6145.—L 150.00, a favor de Mariano Moncada Saravia, valor de un tablero de dibujo suministrado a la Dirección General de Caminos, para servicio de la Carretera Búfalo. Puerto Cortés.

Nº 6146.—L 192.75, a favor de Augusto Daniel, por repuestos suministrados a la Dirección General de Caminos.

Nº 6147.—L 125.00, a favor de Pedro Rico Sevilla, empleado del Derecho de Via, Dirección General de Caminos.

Nº 6148.—L 100.00, a favor de Felipe N. González, empleado de la Bodega de San Pedro Sula, Dirección General de Caminos.

Nº 6149.—L 34.00, a favor de Farmacia Santa Bárbara, por artículos y materiales suministrados a la Dirección General de Caminos, para servicio del Departamento de Materiales e Investigación.

Nº 6150.—L 16.80, a favor de Antonio Giuhani, por artículos y materiales de oficina suministrados a la Dirección General de Caminos, para servicio del Departamento Administrativo.

Nº 6151.—L 16.00, a favor de El Maxim, por artículos y materiales de oficina suministrados a la Dirección General de Caminos, para servicio del Departamento Administrativo. (Sección de Información).

Nº 6152.—L 45.00, a favor de Augusto Daniel, por artículos y materiales suministrados a la Dirección General de Caminos, para servicio del Taller Central Tegucigalpa. (Proyecto Pavimentación Carretera del Batallón)

Nº 6154.—L 409.50, a favor de Esso Standard Oil, S. A., por combustibles y lubricantes suministrados a la Dirección General de Caminos.

Nº 6155.—L 3.501.86, a favor de Esso Standard Oil, S. A., por

combustibles y lubricantes suministrados a la Dirección Gral. de Caminos, para servicio en el Proyecto Pavimentación Carretera del Sur.

Nº 7143.—L 1.00, a favor del Instituto Geográfico Nacional, por pagos hechos del Fondo Reintegrable.

Nº 7194.—L 3.00, a favor del Instituto Geográfico Nacional, por pagos hechos del Fondo Reintegrable.

Nº 7205.—L 547.50, a favor del Hotel Prado, valor que se manda a pagar por servicios prestados en la recepción ofrecida por este Instituto Geográfico Nacional, el 20 de junio del presente año, con motivo de la entrega de los mapas de Marcovia y San Lorenzo, según factura Nº 034.

Nº 7206.—L 178.65, a favor de Servicio Aéreo de Honduras, S. A., por servicio de transporte prestado a personal del Instituto Geográfico Nacional, según facturas Nos. 1805, 1821, 2077 y 2122.

Nº 7207.—L 171.00, a favor de Imprenta Calderón, por materiales suministrados al Instituto Geográfico Nacional.

Nº 7208.—L 15.00, a favor de El Maxim, por materiales suministrados al Instituto Geográfico Nacional.

Nº 7209.—L 1.952.11, a favor de Esso Standard Oil, S. A., por combustibles suministrados al Instituto Geográfico Nacional.

Nº 7210.—L 200.00, a favor de René Sempé, por el alquiler de una bodega situada en el Barrio de La Granja, correspondiente al mes de junio del presente mes.

Nº 7211.—L 145.90, a favor de René Sempé, por repuestos de carro suministrados al Instituto Geográfico Nacional.

Nº 7212.—L 10.50, a favor de Casa Uhler, S. A., por artículos suministrados al Instituto Geográfico Nacional.

Nº 7213.—L 275.25, a favor de Casa Uhler, S. A., por materiales suministrados al Instituto Geográfico Nacional.

Nº 7214.—L 113.00, a favor de Gasolinera San Cristóbal, por materiales de carro suministrados al Instituto Geográfico Nacional.

Nº 7215.—L 6.00, a favor de Estación San Cristóbal, por combustibles suministrados al Instituto Geográfico Nacional.

Nº 7216.—L 80.50, a favor de Rivera y Compañía, por materiales suministrados al Instituto Geográfico Nacional.

Nº 7217.—L 148.90, a favor de Walter Brothers, por repuestos de carro suministrados al Instituto Geográfico Nacional.

Nº 7218.—L 21.00, a favor de Jorge J. Larach y Cia., por materiales suministrados al Instituto Geográfico Nacional.

Nº 7224.—L 68.00, a favor de Lencería Bioceto, por artículos suministrados al Instituto Geográfico Nacional.

Nº 7225.—L 9.00, a favor de El Humano, por materiales suministrados al Instituto Geográfico Nacional.

Nº 7226.—L 1.200.00, a favor de Roberto Ramírez Folgar, por el alquiler del edificio que ocupa la oficina del Instituto Geográfico Nacional, correspondiente al mes de julio del presente año, según recibos Nº 4383.

Nº 7227.—L 2.932.81, a favor del Banco Central de Honduras, valor que se manda a pagar en cancelación de la Cobranza Nº 2743, por documentos con valor de \$ 1.453.01, valor de la Factura Nº L-14931, a favor de Eastman Kodak Company, por material fotográfico suministrado al Instituto Geográfico Nacional.

Nº 7228.—L 1.629.31, a favor de Texas Petroleum Company, por combustibles suministrados al Instituto Geográfico Nacional.

Nº 7229.—L 72.00, a favor del Instituto Geográfico Nacional, por pagos hechos del Fondo Reintegrable.

Nº 7230.—L 231.50, a favor del Instituto Geográfico Nacional, por pagos hechos del Fondo Reintegrable.

Nº 7231.—L 88.65, a favor del Instituto Geográfico Nacional, por pagos hechos del Fondo Reintegrable.

Nº 7232.—L 16.15, a favor del Instituto Geográfico Nacional, por pagos hechos del Fondo Reintegrable.

Nº 7233.—L 10.00, a favor del Instituto Geográfico Nacional, por pagos hechos del Fondo Reintegrable.

Nº 7234.—L 1.245.00, a favor de Varias Personas, por viáticos en trabajos de campo, Instituto Geográfico Nacional.

Nº 7235.—L 20.00, a favor de Vidriería Modelo, por material suministrado al Instituto Geográfico Nacional.

Nº 7236.—L 1.050.00, a favor de Varias Personas, por viáticos en trabajos de nivelación en la línea de La Ceiba-Sabá, Instituto Geográfico Nacional.

Nº 7237.—L 41.50, a favor de René Sempé, por repuestos de carro suministrados al Instituto Geográfico Nacional.

Nº 7238.—L 109.40, a favor de Casa Uhler, S. A., por materiales suministrados al Instituto Geográfico Nacional.

Nº 7239.—L 10.00, a favor de Estación San Cristóbal, por combustibles suministrados al Instituto Geográfico Nacional.

Nº 7240.—L 864.36, a favor de Texas Petroleum Company, por combustibles suministrados al Instituto Geográfico Nacional.

Nº 7241.—L 555.48, a favor de Esso Standard Oil, S. A., por combustibles suministrados al Instituto Geográfico Nacional.

Nº 7242.—L 511.75, a favor del Instituto Geográfico Nacional, por pagos hechos del Fondo Reintegrable.

Nº 7243.—L 301.00, a favor del Instituto Geográfico Nacional, por pagos hechos del Fondo Reintegrable.

Nº 7244.—L 12.00, a favor del Instituto Geográfico Nacional, por pagos hechos del Fondo Reintegrable.

Nº 7245.—L 8.00, a favor del Instituto Geográfico Nacional, por pagos hechos del Fondo Reintegrable.

Nº 7246.—L 450, a favor del Instituto Geográfico Nacional, por pagos hechos del Fondo Reintegrable.

Nº 7247.—L 1.00, a favor del Instituto Geográfico Nacional, por pagos hechos del Fondo Reintegrable.

Nº 7248.—L 630.00, a favor de varias personas, por viáticos en la Zona de Santa Bárbara-Copan, por trabajos de triangulación y Fotocontrol, Instituto Geográfico Nacional.

Nº 7249.—L 450.00, a favor del Ingeniero Marco Antonio Casco, por viáticos, para inspección de los trabajos de nivelación en la ruta de Catacamas-Puerto Castilla, Instituto Geográfico Nacional.

Nº 7250.—L 840.00, a favor de varias personas, por viáticos, en trabajos de Clasificación de Campo en la Zona Norte de la República, Instituto Geográfico Nacional.

Nº 7251.—L 62.83, a favor de Empresa Nacional de Energía Eléctrica, por servicio de agua prestado al Instituto Geográfico Nacional.

Nº 7252.—L 42.86, a favor de Empresa Nacional de Energía Eléctrica, por servicio de electricidad prestado al Instituto Geográfico Nacional.

Nº 7253.—L 22.01, a favor de Empresa Nacional de Energía Eléctrica, por servicio de agua prestado al Instituto Geográfico Nacional.

Nº 7254.—L 48.00, a favor del Instituto Geográfico Nacional, por pagos hechos del Fondo Reintegrable.

Nº 7255.—L 123.00, a favor del Instituto Geográfico Nacional, por pagos hechos del Fondo Reintegrable.

Nº 7256.—L 3.15, a favor del Instituto Geográfico Nacional, por pagos hechos del Fondo Reintegrable.

Nº 7257.—L 877.03, a favor del Banco Central de Honduras, cancelación de la cobranza Nº 2760, por material fotográfico suministrado al Instituto Geográfico Nacional.

Nº 7258.—L 675.00, a favor de varios empleados del Instituto Geográfico Nacional.

Nº 7259.—L 175.00, a favor de Enrique R. Kurwan, empleado del Instituto Geográfico Nacional.

Nº 7260.—L 52.05, a favor del Instituto Geográfico Nacional, por pagos hechos del Fondo Reintegrable.

Nº 7261.—L 30.55, a favor del Instituto Geográfico Nacional, por pagos hechos del Fondo Reintegrable.

Nº 7262.—L 9.00, a favor del Instituto Geográfico Nacional, por pagos hechos del Fondo Reintegrable.

Nº 7263.—L 1.00, a favor del Instituto Geográfico Nacional, por pagos hechos del Fondo Reintegrable.

pagos hechos del Fondo Reintegrable.

Nº 7264.—L 2.00, a favor del Instituto Geográfico Nacional, por pagos hechos del Fondo Reintegrable.

Nº 7265.—L 350.00, a favor de Alfredo Martín M., empleado del Instituto Geográfico Nacional.

Nº 7266.—L 119.50, a favor de Imprenta Calderón, por materiales suministrados al Instituto Geográfico Nacional.

Nº 7267.—L 21.00, a favor de René Sempé, por repuestos de carro suministrados al Instituto Geográfico Nacional.

Nº 7268.—L 22.00, a favor de Estación San Cristóbal, por repuestos de carro suministrados al Instituto Geográfico Nacional.

Nº 7269.—L 18.50, a favor de Estación San Cristóbal, por materiales suministrados al Instituto Geográfico Nacional.

Nº 7270.—L 124.75, a favor de Casa de Salud El Carmen, por asistencia médica prestada al Sr. Porfirio Boquín, empleado del Instituto Geográfico Nacional.

Nº 7271.—L 30.00, a favor de Juan Elías Fléfil, por material suministrado al Instituto Geográfico Nacional.

Nº 7272.—L 14.86, a favor de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica, por servicio de electricidad prestado al Instituto Geográfico Nacional.

Nº 7273.—L 17.91, a favor de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica, por servicio de agua prestado al Instituto Geográfico Nacional.

Nº 7274.—L 1.203.21, a favor de Pablo Weiss y Cia., por materiales de oficina suministrados al Instituto Geográfico Nacional.

Nº 7275.—L 54.81, a favor de Esso Standard Oil S. A., por combustible suministrado al Instituto Geográfico Nacional.

Nº 7276.—L 115.00, a favor del Instituto Geográfico Nacional, por pagos hechos del Fondo Reintegrable.

Nº 7277.—L 20.00, a favor del Instituto Geográfico Nacional, por pagos hechos del Fondo Reintegrable.

Nº 7278.—L 1.083.02, a favor de Esso Standard Oil S. A., por combustibles suministrados al Instituto Geográfico Nacional.

Nº 7279.—L 267.20, a favor de Walter Brothers, por repuestos de carro suministrados al Instituto Geográfico Nacional.

Nº 7280.—L 72.30, a favor de varias personas, por trabajos efectuados en Compilación y Dibujo, Instituto Geográfico Nacional.

Nº 7281.—L 205.00, a favor del Instituto Geográfico Nacional, por pagos hechos del Fondo Reintegrable.

Nº 7282.—L 200.00, a favor del Instituto Geográfico Nacional, por pagos hechos del Fondo Reintegrable.

Nº 7283.—L 127.51, a favor del Instituto Geográfico Nacional, por pagos hechos del Fondo Reintegrable.

pagos hechos del Fondo Reintegrable.

Nº 7284.—L 7.50, a favor del Instituto Geográfico Nacional, por pagos hechos del Fondo Reintegrable.

Nº 7285.—L 1.00, a favor del Instituto Geográfico Nacional, por pagos hechos del Fondo Reintegrable.

Nº 7286.—L 70.00, a favor del Instituto Geográfico Nacional, por pagos hechos del Fondo Reintegrable.

Nº 7287.—L 56.00, a favor del Instituto Geográfico Nacional, por pagos hechos del Fondo Reintegrable.

Nº 8597.—L 75.00, a favor de Plantaciones de Birichie S. A., por alquiler de casa que ocupa la Administración de Correos de Progreso, durante el mes de junio, respectivamente.

Nº 8600.—L 190.94, a favor de Taca Internacional, por el transporte de correspondencia de Tegucigalpa a París, vía México, durante los meses de abril y mayo del corriente año.

Nº 8608.—L 60.00, a favor de Luis Varela, por el transporte de correspondencia de Amapala a El Aceituno y viceversa, durante los meses de abril y mayo, respectivamente.

Nº 8609.—L 100.00, a favor de Juan Escobar, por el transporte de correspondencia de Amapala a Exposición, Zacate Grande, Puerto Grande, Punta de Novallas, Playa Grande, Playa Negra, Istapas, Punta Honda, Guajalora, Guabrita y San Pablo, durante los meses de abril y mayo, respectivamente.

Nº 8610.—L 280.00, a favor de Arcadio Sabillón, por el transporte de correspondencia de San Pedro Sula a Occidente y viceversa, durante el mes de junio, respectivamente.

Nº 8611.—L 80.00, a favor de José S. Chahín, por el alquiler de la casa que ocupa la Administración de Potrerillos-Cortés, durante el mes de junio.

Nº 8612.—L 15.00, a favor de Cleotilde Medina, por el alquiler de la casa que ocupa la Administración de Correos de Omoa-Cortés, durante el mes de junio, respectivamente.

Nº 8616.—L 30.00, a favor de Juan Elías Fléfil, por materiales suministrados a la Dirección General de Correos.

Nº 8617.—L 400.00, a favor de Arnulfo Vargas, por el transporte de correspondencia de Tegucigalpa a Cedros y viceversa, durante el mes de junio y julio, respectivamente.

Nº 8618.—L 7.410.00, a favor de los empleados de la Dirección General de Correos.

Nº 8620.—L 541.66, a favor de Rosinda de Paz, por el transporte de correspondencia de Tegucigalpa a Yucarán, Danlí y El Paraíso, durante el mes de junio.

SECCION DE ACUERDOS REZAGADOS

Secretaría de Educación Pública

Acuerdo N° 67
Tegucigalpa, D. C., 27 de diciembre de 1954.
El Jefe de Estado

ACUERDA:
Autorizar la suma de (L 150.00) ciento cincuenta lempiras, que por la Tesorería Especial de Educación Media y Superior se hará efectiva al Profesor Carlos A. Castellanos, por materiales educacionales que suministró al Instituto Central.
El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes al citado Instituto.—Comuníquese.

LOZANO h.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,
Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 68
Tegucigalpa, D. C., 27 de diciembre de 1954.
El Jefe de Estado

ACUERDA:
Autorizar la suma de (L 950.00) novecientos cincuenta lempiras, que por la Tesorería Especial de Educación Media y Superior, se hará efectiva al señor René Theodore, por trabajos de carpintería que realizó en el Instituto Central.
El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes al Instituto mencionado.—Comuníquese.

LOZANO h.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,
Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 69
Tegucigalpa, D. C., 28 de diciembre de 1954.
El Jefe de Estado

ACUERDA:
Autorizar la suma de (L 1,705.00) mil setecientos cincuenta lempiras, que por la Tesorería Especial de Educación Media y Superior, se hará efectiva al Ingeniero don Samuel Salgado, valor que invirtió en la organización de ciclos de conferencias y exposiciones durante el presente año lectivo.

LOZANO h.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,
Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 70
Tegucigalpa, D. C., 28 de diciembre de 1954.
El Jefe de Estado

ACUERDA:
Autorizar la suma de (L 37.60) treinta y siete lempiras, sesenta centavos, que por la Tesorería Especial de Educación Media y Superior se hará efectiva al Gerente de la Fábrica "Euzkadi S. de R. L." de esta capital, para cubrir el pago de la factura N° 859, correspondiente a vidrios, suministrados para la Escuela Normal de Señoritas.
El gasto se tomará de los Fondos Especiales de Exámenes existentes en dicha Tesorería y pertenecientes a la citada Escuela.—Comuníquese.

LOZANO h.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,
Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 71
Tegucigalpa, D. C., 28 de diciembre de 1954.
El Jefe de Estado

ACUERDA:
Autorizar la suma de (L 240.00) doscientos cuarenta lempiras, que por la Tesorería Especial de Educación Media y Superior se hará efectiva al señor Director del Instituto Central, para cubrir el pago de la factura correspondiente a materiales para mimeógrafo que fueron suministrados a dicho Instituto, por el señor José A. Rivera.
El gasto se tomará de los Fondos Especiales de Exámenes existentes en dicha Tesorería y pertenecientes al citado establecimiento.—Comuníquese.

LOZANO h.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,
Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 72
Tegucigalpa, D. C., 28 de diciembre de 1954.
El Jefe de Estado

ACUERDA:
Autorizar la suma de (L 723.95) setecientos veintitres lempiras, noventa y cinco centavos, que por la Tesorería Especial de Educación Media y Superior se hará efectiva al propietario de la Farmacia "Regis", por medicinas suministradas a la Escuela Normal de Varones, durante los meses de julio a noviembre del presente año.
El gasto se tomará de los Fondos Especiales de Exámenes

LOZANO h.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,
Julio C. Palacios.

existentes en dicha Tesorería y pertenecientes a la citada Escuela.—Comuníquese.

LOZANO h.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,
Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 73
Tegucigalpa, D. C., 28 de diciembre de 1954.
El Jefe de Estado

ACUERDA:
Autorizar la suma de (L 884.95) ochocientos ochenta y cuatro lempiras, noventa y cinco centavos, que por la Tesorería Especial de Educación Media y Superior, se hará efectiva al Propietario de la Farmacia "Regis", por medicinas suministradas a la Escuela Normal de Señoritas, durante los meses de agosto a noviembre del año en curso.
El gasto se tomará de los Fondos Especiales de Exámenes existentes en dicha Tesorería y pertenecientes a la citada Escuela.—Comuníquese.

LOZANO h.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,
Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 74
Tegucigalpa, D. C., 29 de diciembre de 1954.
El Jefe de Estado

ACUERDA:
Autorizar a partir del primero de enero a junio del presente año económico, la beca de (L 90 00) noventa lempiras mensuales, a favor del Br. Luis Orlando Bú, para que haga estudios en Guatemala.
El pago se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, al interesado, de conformidad con el recibo que presente; debiendo imputarse el gasto a la Partida 22, Sección 1ª, Capítulo IV, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

LOZANO h.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,
Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 75
Tegucigalpa, D. C., 29 de diciembre de 1954.

Vista la solicitud presentada a este Ministerio, con fecha primero de abril del corriente año, por el joven Gustavo Rodríguez Inestroza, estudiante y vecino de la ciudad de San Pedro Sula, contraída a pedir equivalencia a los estudios de las materias del Plan de Estudios de Educación Normal Urbana, que cursó y aprobó en los Institutos Departamentales "León Alvarado", de la ciudad de Co-

mayagua, "Alvaro Contreras", de la ciudad de Santa Rosa de Copán y "José Trinidad Reyes", de la ciudad de San Pedro Sula, con las similares al Plan de Estudios de Educación Secundaria, en vigencia.
Resulta: que a la solicitud de referencia acompaña una certificación debidamente legalizada con la que comprueba el solicitante los extremos de su petición; y que se ha oído el parecer favorable del Departamento de Educación Media.
Considerando: que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos Planes Artículo 78 del Código de Educación Pública.
Por tanto: el Jefe de Estado,
ACUERDA:
Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Educación Secundaria: Castellano (Ortografía, Analogía, Vocabulario, Composición y Lectura), Inglés, Matemáticas (Aritmética Práctica), Estudios Sociales (Nociones de Geografía, Física y Matemática, Geografía de Honduras, Historia de Honduras, Centro América y América (Descubrimiento y Conquista), Nociones de Educación Cívica), Ciencias Naturales (Botánica, Zoología e Higiene), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Artes Industriales, Caligrafía, Educación Física, Moral y Urbanidad. Segundo Curso: Castellano (Ortografía, Analogía, Prosodia y Composición), Inglés, Matemáticas (Aritmética Práctica y Geometría), Estudios Sociales (Geografía de América del Sur, América del Norte y Centro América, Historia (Colonia e Independencia), Nociones de Educación Cívica), Ciencias Naturales (Botánica, Zoología e Higiene), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Caligrafía, Artes Industriales, Educación Física, Tercer Curso: Castellano (Sintaxis, Composición y Ortografía), Inglés, Francés, Matemáticas (Álgebra y Geometría), Estudios Sociales (Geografía de Europa, Historia de Honduras y Centro América (Período Republicano), Historia Universal (Hechos Fundamentales, Edad Moderna y Contemporánea), Educación Cívica), Ciencias Naturales (Botánica, Zoología, Higiene), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Artes Industriales, Educación Física, Cuarto Curso: Castellano (Filología, Lingüística, Literatura Española), Inglés, Francés, Matemáticas (Álgebra y Geometría), Estudios Sociales (Geografía de África y Asia, Historia Universal (Antigua, Media), Educación Cívica), Ciencias Naturales (Geología y Mineralogía), Física (Mecánica, Hidrostática y Calor), Química (Mecánica, Física, Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Artes Industriales, Educación Física, Quinto Curso: Inglés, Estudios Sociales (Historia Universal, Edad Moderna y Con-

temporánea), Historia de Honduras (Problemas Contemporáneos), Educación Cívica), Física (Acústica, Óptica, Magnetismo y Electricidad), Química Orgánica, Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Educación Física, Instrucción Militar, 3ª Categoría.—Comuníquese.

LOZANO h.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,
Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 76
Tegucigalpa, D. C., 29 de diciembre de 1954.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha dos de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres, por el señor Federico González C., mayor de edad, Maestro de Educación Primaria Urbana, vecino de esta ciudad, contraída a pedir se le conceda una pensión de maestro jubilado, en virtud de los años que ha prestado sus servicios al Magisterio Nacional. Acompaña a su solicitud los certificados con que acredita los extremos de su petición; y certificado médico en que consta que una enfermedad de que adolece, lo incapacita para seguir trabajando en el Ramo.
Resulta: que se oyó el parecer favorable del Consejo Técnico, Consultivo de esta Secretaría.
Considerando: que los Profesores titulados que con buen éxito se hayan dedicado al Magisterio Nacional, tienen derecho a que el Estado les satisfaga una pensión, Artículo 143 del Código de Educación Pública.
Por tanto: el Jefe de Estado,
ACUERDA:
Conceder al Profesor Federico González C., a partir del primero de enero a junio del presente año económico, la pensión de (L 150 00) ciento cincuenta lempiras mensuales, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al interesado, quien debe presentar su recibo con el V° B° del Director Departamental de Educación Primaria respectiva; debiendo imputarse el gasto a la Partida 2-M, Título XIV, Capítulo I, Sección 3, Departamento de Educación Pública, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

LOZANO h.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,
Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 77
Tegucigalpa, D. C., 29 de diciembre de 1954.

El Jefe de Estado
ACUERDA:
Nombrar Ayudante del Tenedor de Libros de la Sección Administrativa.

LOZANO h.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,
Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 78
Tegucigalpa, D. C., 29 de diciembre de 1954.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha dos de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres, por el señor Federico González C., mayor de edad, Maestro de Educación Primaria Urbana, vecino de esta ciudad, contraída a pedir se le conceda una pensión de maestro jubilado, en virtud de los años que ha prestado sus servicios al Magisterio Nacional. Acompaña a su solicitud los certificados con que acredita los extremos de su petición; y certificado médico en que consta que una enfermedad de que adolece, lo incapacita para seguir trabajando en el Ramo.
Resulta: que se oyó el parecer favorable del Consejo Técnico, Consultivo de esta Secretaría.
Considerando: que los Profesores titulados que con buen éxito se hayan dedicado al Magisterio Nacional, tienen derecho a que el Estado les satisfaga una pensión, Artículo 143 del Código de Educación Pública.
Por tanto: el Jefe de Estado,
ACUERDA:
Conceder al Profesor Federico González C., a partir del primero de enero a junio del presente año económico, la pensión de (L 150 00) ciento cincuenta lempiras mensuales, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al interesado, quien debe presentar su recibo con el V° B° del Director Departamental de Educación Primaria respectiva; debiendo imputarse el gasto a la Partida 2-M, Título XIV, Capítulo I, Sección 3, Departamento de Educación Pública, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

temporánea), Historia de Honduras (Problemas Contemporáneos), Educación Cívica), Física (Acústica, Óptica, Magnetismo y Electricidad), Química Orgánica, Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Educación Física, Instrucción Militar, 3ª Categoría.—Comuníquese.

LOZANO h.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,
Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 76
Tegucigalpa, D. C., 29 de diciembre de 1954.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha dos de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres, por el señor Federico González C., mayor de edad, Maestro de Educación Primaria Urbana, vecino de esta ciudad, contraída a pedir se le conceda una pensión de maestro jubilado, en virtud de los años que ha prestado sus servicios al Magisterio Nacional. Acompaña a su solicitud los certificados con que acredita los extremos de su petición; y certificado médico en que consta que una enfermedad de que adolece, lo incapacita para seguir trabajando en el Ramo.
Resulta: que se oyó el parecer favorable del Consejo Técnico, Consultivo de esta Secretaría.
Considerando: que los Profesores titulados que con buen éxito se hayan dedicado al Magisterio Nacional, tienen derecho a que el Estado les satisfaga una pensión, Artículo 143 del Código de Educación Pública.
Por tanto: el Jefe de Estado,
ACUERDA:
Conceder al Profesor Federico González C., a partir del primero de enero a junio del presente año económico, la pensión de (L 150 00) ciento cincuenta lempiras mensuales, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al interesado, quien debe presentar su recibo con el V° B° del Director Departamental de Educación Primaria respectiva; debiendo imputarse el gasto a la Partida 2-M, Título XIV, Capítulo I, Sección 3, Departamento de Educación Pública, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

LOZANO h.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,
Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 77
Tegucigalpa, D. C., 29 de diciembre de 1954.

El Jefe de Estado
ACUERDA:
Nombrar Ayudante del Tenedor de Libros de la Sección Administrativa.

LOZANO h.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,
Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 78
Tegucigalpa, D. C., 29 de diciembre de 1954.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha dos de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres, por el señor Federico González C., mayor de edad, Maestro de Educación Primaria Urbana, vecino de esta ciudad, contraída a pedir se le conceda una pensión de maestro jubilado, en virtud de los años que ha prestado sus servicios al Magisterio Nacional. Acompaña a su solicitud los certificados con que acredita los extremos de su petición; y certificado médico en que consta que una enfermedad de que adolece, lo incapacita para seguir trabajando en el Ramo.
Resulta: que se oyó el parecer favorable del Consejo Técnico, Consultivo de esta Secretaría.
Considerando: que los Profesores titulados que con buen éxito se hayan dedicado al Magisterio Nacional, tienen derecho a que el Estado les satisfaga una pensión, Artículo 143 del Código de Educación Pública.
Por tanto: el Jefe de Estado,
ACUERDA:
Conceder al Profesor Federico González C., a partir del primero de enero a junio del presente año económico, la pensión de (L 150 00) ciento cincuenta lempiras mensuales, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al interesado, quien debe presentar su recibo con el V° B° del Director Departamental de Educación Primaria respectiva; debiendo imputarse el gasto a la Partida 2-M, Título XIV, Capítulo I, Sección 3, Departamento de Educación Pública, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

trativa de esta Secretaría, al Perito Mercantil Nery Hernández Gómez, en sustitución del señor Gilberto Rodríguez.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo. — Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 78

Tegucigalpa, D. C., 29 de diciembre de 1954.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Autorizar la suma de ... (L 320.00) trescientos veinte lempiras, que por la Tesorería Especial de Educación Media y Superior, se hará efectiva al señor Director de la Escuela Normal de Varones, para cubrir el pago de cursos de reparación en la citada Escuela.

El gasto se tomará de los Fondos Especiales de Exámenes, existentes en dicha Tesorería y pertenecientes a la citada Escuela. — Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 79

Tegucigalpa, D. C., 30 de diciembre de 1954.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 128.94) ciento veintiocho lempiras, noventa y cuatro centavos de lempira, que por la Tesorería Especial de Educación Media y Superior, se hará efectiva al señor Rector de la Universidad, Doctor Jorge Fidel Durón, para cubrir varios gastos de la Rectoría, inclusive para atenciones de una delegación de estudiantes mexicanos en su reciente visita a esta capital.

El gasto se tomará proporcionalmente de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes a las Facultades Universitarias. — Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 80

Tegucigalpa, D. C., 30 de diciembre de 1954.

El Jefe de Estado

Ampliar el Acuerdo N° 2571 de 1950, que concede equivalencia de estudios de las ciencias conforme al plan de Medicina y Cirugía de la Universidad Autónoma de El Salvador, con las similares a las del mismo plan en vigencia en esta República, a favor del Bachiller Ramón Abad Custodio, en el sentido de incluir en los Cursos Quinto y Sexto, las asignaturas de Radiología y Oftalmología, respectivamente. — Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 81

Tegucigalpa, D. C., 29 de diciembre de 1954.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Autorizar la suma de ... (L 68.00) sesenta y ocho lempiras, que por la Tesorería Especial de Educación Media y Superior se hará efectiva al señor Juan Moncada, por desarmar y transportar dos pianos de la Escuela de Música.

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes al Instituto Central. — Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 82

Tegucigalpa, D. C., 30 de diciembre de 1954.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha primero de los corrientes, por el joven Gustavo Rodríguez Inestroza, mayor de edad, soltero, Maestro de Educación Primaria Urbana y vecino de la ciudad de San Pedro Sula, contraída a pedir se le declare solvente con el Estado, en virtud de haber trabajado en las escuelas de la República el tiempo que corresponde al que recibió ayuda como bequista por cuenta del Estado en el Instituto Departamental "José Trinidad Reyes", de aquella ciudad;

Resulta: Que el peticionario acompaña a su solicitud los documentos con que comprueba los extremos de su petición; y que se ha oído el parecer favorable del Consejo Técnico Consultivo de esta Secretaría;

Considerando: Que procede declarar solvente con el Estado a favor del bequista que acredite haber prestado sus servicios profesionales en las escuelas primarias del país, por un tiempo igual al que disfrutó de la beca.

Por tanto: el Jefe de Estado,

Declarar solvente con el Estado al Profesor Gustavo Rodríguez Inestroza, Artículo 108, párrafo 2° de la Constitución.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Acuerdo N° 83

Tegucigalpa, D. C., 31 de diciembre de 1954.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veintitrés de los corrientes, por el señor Mario Blanco Porras, mayor de edad, soltero, de nacionalidad costarricense y actualmente residente en esta capital, contraída a pedir se le incorpore al Magisterio Nacional de esta República, en virtud del título que obtuvo en la República de El Salvador, expedido el veintisiete de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho, por los señores E. Jovel, Ceferino A. Lobo y Luis Mineros, Ministro de Cultura, Director y Secretario de la Escuela Normal de Maestros, respectivamente, firmas debidamente autenticadas;

Resulta: Que a la solicitud de referencia acompaña el solicitante el título debidamente autenticado y el pasaporte donde consta que nació en San Vicente de Moravia, Costa Rica, el 19 de enero de 1929; y que se oyó el parecer favorable del Departamento de Educación Media;

Considerando. Que pueden incorporarse para ejercer profesiones, las personas que hubieren obtenido el correspondiente título en otro país.

Por tanto: el Jefe de Estado,

ACUERDA:

Declarar incorporado al Magisterio Nacional de la República, con el grado de Maestro de Educación Primaria Urbana, al señor Mario Blanco Porras, de las generales expresadas, Artículo 91 del Código de Educación Pública. — Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 84

Tegucigalpa, D. C., 3 de enero de 1955.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Nombrar chofer de esta Secretaría, al señor Francisco Urquía Aguilar, en sustitución del señor Ismael Castellanos que pasa a ocupar otro cargo.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo. — Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Acuerdo N° 85

Tegucigalpa, D. C., 3 de enero de 1955.

El Jefe de Estado

Nombrar Maestra de la Secretaría a la Profesora Isolina

Quesada, en sustitución de la señorita Petrona Rodríguez, que interpuso su renuncia.

La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo. — Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 86

Tegucigalpa, D. C., 5 de enero de 1955.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Nombrar chofer de la Dirección General de Educación Primaria al señor Ismael Castellanos, en sustitución del señor Andrés Quiñonez.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo. — Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 87

Tegucigalpa, D. C., 6 de enero de 1955.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Nombrar al Doctor don Luis Landa, Consultor Jurídico de esta Secretaría.

El nombrado devengará el sueldo asignado conforme Decreto N° 13 que aparece consignado en el Apéndice al Presupuesto General de Egresos e Ingresos, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo. — Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 88

Tegucigalpa, D. C., 8 de enero de 1955.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Nombrar Director General de Educación Primaria, al Profesor Alfredo R. Lobo Cáliz, en sustitución del de igual título don Raúl Zaldivar, que interpuso su renuncia; y a quien se le rinden las gracias por sus servicios prestados a la Nación.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo. — Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 89

Tegucigalpa, D. C., 10 de enero de 1955.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Autorizar la suma de ... (L 100.00) cien lempiras, que por la Tesorería Especial del Instituto Departamental "Mannel Bonilla", de la ciudad de La Ceiba, se hará efectiva al señor Director de dicho centro, para cubrir los gastos de la clausura de labores en el citado Instituto.

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes al referido establecimiento. — Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 90

Tegucigalpa, D. C., 10 de enero de 1955.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Autorizar la suma de ... (L 1.470.00) mil cuatrocientos setenta lempiras, que por la Tesorería Especial del Instituto Departamental "Alvaro Contreras", de la ciudad de Santa Rosa de Copán, se hará efectiva al señor Tesorero Especial de dicho Instituto, para cubrir los pagos de examinadores que practicaron las pruebas finales del recién pasado año lectivo.

El gasto se tomará de los Fondos Especiales de Exámenes, existentes en dicha Tesorería. — Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 91

Tegucigalpa, D. C., 10 de enero de 1955.

Vista la solicitud presentada a este Ministerio, con fecha diez y siete del corriente mes por el joven Augusto Segismundo Mejía, estudiante y vecino de esta ciudad, contraída a pedir equivalencia de estudios de las materias del Primer Curso de Bachillerato, que cursó y aprobó en el Instituto Normal Mixto "Rafael Aguilar", de la ciudad de Guatemala, con las similares al plan de estudios de Educación Secundaria, vigente en este país.

Resulta: Que a la solicitud de referencia acompaña el solicitante el título que comprueba los extremos de su petición, expedido por el Departamento de Educación.

Considerando: Que se concede equivalencia de estudios a los que las asignaturas de equivalencia se solicita, tenga la misma denominación en

nes. Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: El Jefe de Estado,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Educación Secundaria: Castellano (Ortografía, Analogía, Vocabulario, Composición y Lectura), Inglés, Matemáticas (Aritmética Práctica), Ciencias Naturales (Botánica, Zoología e Higiene), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Artes Industriales, Caligrafía, Educación Física.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 92

Tegucigalpa, D. C., 10 de enero de 1955.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Nombrar Ingeniero Ayudante de la Sección de Construcción de Escuelas, dependiente de esta Secretaría, al Ingeniero Federico Mejía Rodezno, en sustitución del señor Francisco López Gaitán.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 93

Tegucigalpa, D. C., 10 de enero de 1955.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Nombrar Fiscal del Directorio de la Federación Deportiva Extracolegial, al Licenciado Edmundo Pinto Mejía, en sustitución del de igual título don Alejandro Alfaro Arriaga.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 94

Tegucigalpa, D. C., 11 de enero de 1955

Vista la solicitud presentada con fecha veintidós de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, por el Profesor Mario Blanco Porras, para pedir equivalencia de estudios de Educación Normal, que cursó y aprobó en la Escuela

Normal de Maestros de la ciudad de San Salvador, República de El Salvador, con las similares al plan de estudios de Educación Secundaria, en vigencia;

Resulta: Que a la solicitud de referencia acompaña una certificación debidamente legalizada con la que comprueba el solicitante los extremos de su petición, y que se ha oído el parecer favorable del Departamento de Educación Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública,

Por tanto: el Jefe de Estado,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Educación Secundaria: Castellano (Ortografía, Analogía, Vocabulario, Composición y Lectura), Inglés, Matemáticas (Aritmética Práctica), Estudios Sociales (Nociones de Geografía Física y Matemática, Geografía de Honduras, Historia de Honduras, Centro América y América (Descubrimiento y Con.), Nociones de Educación Cívica), Ciencias Naturales (Botánica, Zoología e Higiene), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Artes Industriales, Caligrafía, Educación Física, Moral y Urbanidad. Segundo Curso: Castellano (Ortografía, Analogía, Prosodia y Composición), Inglés, Matemáticas (Aritmética Práctica y Geometría), Estudios Sociales (Geografía de América del Sur, América del Norte y Centro América, Historia de Honduras, Centro América y América (Colonia e Independencia), Nociones de Educación Cívica), Ciencias Naturales (Botánica, Zoología e Higiene), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Caligrafía, Artes Industriales, Educación Física. Tercer Curso: Castellano (Sintaxis, Composición y Ortografía), Inglés, Francés, Matemáticas (Álgebra y Geometría), Estudios Sociales (Geografía de Europa, Historia de Honduras y Centro América (Período Republicano), Historia Universal (Hechos Fundamentales, Edad Moderna y Contemporánea), (Educación Cívica), Ciencias Naturales (Botánica, Zoología e Higiene), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Artes Industriales, Educación Física. Cuarto Curso: Castellano (Filología, Lingüística y Literatura Española), Inglés, Francés, Matemáticas (Álgebra y Geometría), Estudios Sociales (Geografía de África y Asia, Historia Universal (Antigua y Media) y Educación Cívica), Ciencias Naturales (Geología y Mineralogía), Biología, Física (Mecánica, Hidrostática y Calor), Química Mineral, Fisiología, Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Artes Industriales, Educación Física. Quinto Curso: Castellano (Nociones de Preceptiva Literaria y Literatura Española), Inglés, Francés, Matemáticas (Trigonometría), Estudios Sociales (Historia de Honduras y Problemas Contemporáneos), Educación Cívica.

gica). Física (Acústica, Óptica), Magnetismo y Electricidad), Biología, Química Orgánica, Filosofía, Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Educación Física.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 95

Tegucigalpa, D. C., 11 de enero de 1955.

Vista la solicitud presentada a este Ministerio, con fecha veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, por la señorita Alba Odessa Rodríguez, estudiante y vecina de la ciudad de San Pedro Sula, contraída a pedir equivalencia de estudios de las materias del Primer Curso de Educación Secundaria, que cursó y aprobó en el Instituto Departamental "Evangelico", de la mencionada ciudad, con las similares al plan de estudios de Educación Normal Urbana, en vigencia;

Resulta: Que a la solicitud de referencia acompaña una certificación debidamente legalizada con la que comprueba la solicitante los extremos de su petición; y que se ha oído el parecer favorable del Departamento de Educación Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública,

Por tanto: el Jefe de Estado,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Educación Normal Urbana: Castellano (Lectura, Vocabulario, Ortografía, Analogía y Composición), Inglés, Matemáticas (Aritmética Práctica), Estudios Sociales (Nociones de Geografía Física y Mat., Geo. de Honduras, Historia de Honduras Centro América y América (Descubrimiento y Con.), Nociones de Educación Cívica), Ciencias Naturales (Botánica, Zoología e Higiene), Dibujo y Modelado, Caligrafía, Educación Musical, Educación para el Hogar, Educación Física, Moral y Urbanidad. — Comuníquese

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 96

Tegucigalpa, D. C., 11 de enero de 1955

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Nombrar Profesor de las Clases prácticas del Plan de Estudios de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas en la forma siguiente: Ingeniero Oscar Zúñiga Vázquez, Profesor Práctica Carreteras, Quinto Curso.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 97

Tegucigalpa, D. C., 11 de enero de 1955.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha treinta de diciembre anterior, por el señor Santiago Ramón Chavarría R., mayor de edad, hondureño, soltero y vecino de esta capital, contraída a pedir se le incorpore a la Facultad de Medicina y Cirugía, en virtud del título de Médico Cirujano, que obtuvo en la Universidad Nacional Autónoma de México, el día veintitrés de octubre de mil novecientos cincuenta y tres, extendido por los señores Doctores Nabor Carrillo y Efrén C. del Pozo, Rector y Secretario General, respectivamente, de dicha Universidad, firmas debidamente autenticadas;

Resulta: Que a la solicitud de referencia acompaña el solicitante la partida de nacimiento donde consta que nació en este Distrito Central en el año de 1929; y que se oyó el parecer favorable del señor Decano de la Facultad de Medicina y Cirugía;

Considerando: Que pueden incorporarse a las Facultades Universitarias del país, para ejercer profesiones, las personas que hubieren obtenido el correspondiente título en otro país,

Por tanto: el Jefe de Estado,

ACUERDA:

Declarar incorporado a la Facultad de Medicina y Cirugía de la Universidad de Honduras, al Doctor Santiago Ramón Chavarría R., de las generales expresadas, previo el pago de (L 50.00) cincuenta lempiras, en concepto de derechos de incorporación. Artículos 91.93 y 94 del Código de Educación Pública. — Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 98

Tegucigalpa, D. C., 12 de enero de 1955.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Nombrar Profesores de las Clases prácticas del Plan de Estudios de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas en la forma siguiente: Ingeniero Carlos Rivera Cáceres, Profesor Práctica Topografía 2ª Sección, Segundo Curso.

Ingeniero Oscar Zúñiga Vázquez, Profesor Práctica Carreteras, Quinto Curso.

Ingeniero Tiburcio Calderón C., Profesor Práctica Hidrometría, Tercer Curso.

Los tres primeros devengarán durante los meses de enero y febrero, que dura la práctica, la suma de (L 250.00) doscientos cincuenta lempiras mensuales; y el último, en concepto de gastos para la práctica, la suma de (L 250.00) doscientos cincuenta lempiras.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 99

Tegucigalpa, D. C., 12 de enero de 1955.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Autorizar a partir del primero de enero a junio del presente año económico, la beca de (L 200.00) doscientos lempiras mensuales, a favor del señor Virgilio Centeno, para que haga estudios en Estados Unidos.

El pago se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe al interesado, de conformidad con el recibo que presente; debiendo imputarse el gasto a la Partida 7, Sección 1ª, Capítulo V, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 100

Tegucigalpa, D. C., 13 de enero de 1955.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 50.00) cincuenta lempiras, que por la Tesorería Especial de Educación Media y Superior, se hará efectiva al señor Herminio Lanza, de esta ciudad, por servicios prestados en el Centro Universitario.

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes a las Facultades Universitarias.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 101

Tegucigalpa, D. C., 14 de enero de 1955.

Vista la solicitud presentada a este Ministerio, con fecha doce del corriente mes, por el señor Humberto N. Aguilar, estudiante y vecino de esta ciudad, contraída a pedir equivalencia de estudios de

Las materias del Plan de Estudios de Educación Normal Urbana, con las similares al Plan de Estudios de Educación Secundaria, en vigencia.

Resulta: que a la solicitud de referencia acompaña una certificación debidamente legalizada con la que comprueba el solicitante los extremos de su petición; y que se ha oído el parecer favorable del Departamento de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Jefe de Estado,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Educación Secundaria: Castellano (Ortografía, Analogía, Vocabulario, Composición y Lectura), Inglés, Matemáticas (Aritmética Práctica), Estudios Sociales (Nociones de Geografía, Física y Matemática, Geografía de Honduras, Historia de Honduras, Centro América y América (Descubrimiento y Conquista), Nociones de Educación Cívica), Ciencias Naturales (Botánica, Zoología e Higiene), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Artes Industriales, Caligrafía, Educación Física, Moral y Urbanidad. Segundo Curso: Castellano (Ortografía, Analogía, Prosodia y Composición), Inglés, Matemáticas (Aritmética Práctica y Geometría), Estudios Sociales (Geografía de América del Sur, América del Norte y Centro América, Historia de Honduras, Centro América y América (Colonia e Independencia), Nociones de Educación Cívica), Ciencias Naturales (Botánica, Zoología e Higiene), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Caligrafía, Artes Industriales, Educación Física. Tercer Curso: Castellano (Síntaxis, Composición y Ortografía), Inglés, Francés, Matemáticas (Álgebra y Geometría), Estudios Sociales (Geografía de Europa, Historia de Honduras y Centro América (Período Republicano), Historia Universal (Hechos Fundamentales, Edad Moderna y Contemporánea), Educación Cívica), Ciencias Naturales (Botánica, Zoología e Higiene), Educación Musical, Artes Industriales, Educación Física. Cuarto Curso: Castellano (Filología, Lingüística y Literatura Española), Inglés, Francés, Matemáticas (Álgebra y Geometría), Estudios Sociales (Geografía de África y Asia, Historia Universal (Antigua y Moderna), y Educación Cívica), Ciencias Naturales (Geología y Mineralogía), Biología, Física (Mecánica, Hidrostática y Calor), Química Mineral, Filosofía, Educación Física. Quinto Curso: Castellano (Nociones de Preceptiva Literaria y Literatura Española), Inglés, Francés, Matemáticas (Trigonometría), Estudios Sociales (Historia Universal, Edad Moderna y Contemporánea), Historia de Honduras (Problemas Contemporáneos), Educación Cívica, Física (Acústica, Óptica, Magnetismo y Electricidad), Química Orgánica,

Filosofía, Educación Física. — Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 102

Tegucigalpa, D. C., 14 de enero de 1955.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Nombrar Director del Instituto Central, al Profesor Saúl Zelaya Jiménez, en sustitución del de igual título don Abelardo R. Fortín, que interpuso su renuncia.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despachos de Educación Pública

Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 103

Tegucigalpa, D. C., 14 de enero de 1955.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Nombrar al Doctor Atilio Diderico Lázarus, Decano de la Facultad de Odontología, en sustitución del de igual título don Lisandro Gálvez, que interpuso su renuncia.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, a partir de la fecha en tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Depacho de Educación Pública,

Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 104

Tegucigalpa, D. C., 14 de enero de 1955.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Nombrar Director e Inspector Departamental de Educación Primaria de Intibucá, al Profesor Oscar Mejía Arellano, en sustitución del de igual título don Jorge D. Lara, que renunció.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 105

Tegucigalpa, D. C., 14 de enero de 1955.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Nombrar al Profesor Romaldo

Departamental de "Occidente", de la ciudad de La Esperanza, en sustitución del de igual título don Jesús Mejía Paz, que interpuso su renuncia.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 106

Tegucigalpa, D. C., 17 de enero de 1955.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Autorizar la suma de ... (L 75.00) setenta y cinco lempiras, que por la Tesorería Especial de Educación Media y Superior, se hará efectiva al señor Cándido Hernández, por trabajos de fotografías hechos a esta Secretaría, con motivo de la entrega de premios nacionales en la Universidad Central.

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes a las Facultades Universitarias. — Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 107

Tegucigalpa, D. C., 18 de enero de 1955.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha doce de los corrientes, por el señor Miguel Antonio Alvarado Ordóñez, mayor de edad, soltero, hondureño de nacimiento y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le incorpore a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, en virtud del título de Abogado que obtuvo en la Universidad de San Carlos de Guatemala, el día cinco de diciembre de mil novecientos cincuenta, extendido por los señores Federico O. Salazar, Miguel Asturias Quiñónez y Vicente Díaz Samayoa, Decano, Rector y Secretario, respectivamente, de la Universidad, firmas debidamente autenticadas.

Resulta: que a la solicitud de referencia acompaña el solicitante la partida de nacimiento, donde consta que nació en la ciudad de Juticalpa, departamento de Olancho, el 9 de febrero de 1895; y que se oyó el parecer favorable del señor Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.

Considerando: que pueden incorporarse a las Facultades Universitarias del país, para ejercer profesiones, las personas que hubieran obtenido el correspondiente título en otro país.

Por tanto: el Jefe de Estado,

ACUERDA:

Declarar incorporado a la Facultad de Ciencias Jurídicas y So-

ciales de la Universidad de Honduras, al señor Miguel Antonio Alvarado Ordóñez, de las generales expresadas, previo el pago de ... (L 50.00) cincuenta lempiras, en concepto de derechos de incorporación, artículos 91.93 y 94 del Código de Educación Pública.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 108

Tegucigalpa, D. C., 18 de enero de 1955.

Vista la solicitud presentada a este Ministerio, con fecha once del mes en curso, por la señorita Magda Elisa Alvarado, estudiante y vecina de este Distrito Central, contraída a pedir equivalencia de estudios de las materias de Educación Primaria Urbana, que cursó y aprobó en el Instituto "Sagrado Corazón", de esta ciudad, con las similares al Plan de Educación Secundaria, en vigencia.

Resulta: que a la solicitud de referencia acompaña la solicitante una certificación debidamente legalizada con que acredita los extremos de su petición; y que se ha oído el parecer favorable del Departamento de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Jefe de Estado,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Educación Secundaria: Castellano (Ortografía, Analogía, Vocabulario, Composición y Lectura), Inglés, Matemáticas (Aritmética Práctica), Estudios Sociales (Nociones de Geografía, Física y Matemática, Geografía de Honduras, Historia de Honduras, Centro América y América (Descubrimiento y Conquista), Nociones de Educación Cívica), Ciencias Naturales (Botánica, Zoología e Higiene), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Educación para el Hogar, Caligrafía, Educación Física. Segundo Curso de Educación Secundaria: Castellano (Ortografía, Analogía, Prosodia y Composición), Inglés, Matemáticas (Aritmética Práctica y Geometría), Estudios Sociales (Geografía de América del Sur, América del Norte y Centro América, Historia de Honduras, Centro América y América (Colonia e Independencia), Nociones de Educación Cívica), Ciencias Naturales (Bot. Zool. e Hig.), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Caligrafía, Educación para el Hogar, Educación Física Tercer Curso de Educación Secundaria: Castellano (Síntaxis, Composición y Ortografía, Inglés, Matemáticas (Álgebra y Geometría), Estudios Sociales (Geografía de Europa, Historia de Honduras y Centro América (Período Republicano), Historia Universal (Hechos Fun-

damentales, Edad Moderna y Contemporánea), Educación Cívica), CC. NN. (Bot., Zool. e Hig.), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Educación para el Hogar, Educación Física. Cuarto Curso de Educación Secundaria: Inglés, Matemáticas (Álgebra y Geometría), Estudios Sociales (Geografía de África y Asia), Historia Universal (Antigua y Media y Educación Cívica), CC. NN. (Geología y Mineralogía), Biología, Física (Mecánica, Hidrostática y Calor), Química Mineral, Filosofía, Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Educación para el Hogar, Educación Física. Quinto Curso de Educación Secundaria: Castellano (Nociones de Preceptiva Literaria y Literatura Española), Estudios Sociales (Historia Universal, Edad Moderna y Contemporánea), Historia de Honduras (Problemas Contemporáneos), Educación Cívica), Física (Acústica, Óptica, Magnetismo y Electricidad), Química Orgánica, Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Educación Física.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 109

Tegucigalpa, D. C., 18 de enero de 1955.

Vista la solicitud presentada a este Ministerio, con fecha once del corriente mes, por la señorita Judith Elizondo C., estudiante y vecina de esta ciudad, contraída a pedir equivalencia de estudios de las materias del Plan de Estudios de Bachillerato, que cursó y aprobó en el Colegio "Sagrado Corazón", de la ciudad de San José, República de Costa Rica, con las similares al Plan de Estudios de Educación Secundaria, vigente en este país.

Resulta: que a la solicitud de referencia acompaña una certificación debidamente legalizada con la que comprueba el solicitante los extremos de su petición; y que se ha oído el parecer favorable del Departamento de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Jefe de Estado,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Educación Secundaria: Castellano (Ortografía, Analogía, Vocabulario, Composición y Lectura), Inglés, Matemáticas (Aritmética Práctica), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Educación para el Hogar, Caligrafía, Educación Física. Segundo Curso de Educación Secundaria: Castellano (Síntaxis, Composición y Ortografía, Inglés, Matemáticas (Álgebra y Geometría), Estudios Sociales (Geografía de Europa, Historia de Honduras y Centro América (Período Republicano), Historia Universal (Hechos Fundamentales, Edad Moderna y Contemporánea), Educación Cívica), CC. NN. (Bot., Zool. e Hig.), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Educación para el Hogar, Educación Física. Tercer Curso de Educación Secundaria: Castellano (Filología, Lingüística y Literatura Española), Inglés, Francés, Matemáticas (Álgebra y Geometría), Estudios Sociales (Geografía de África y Asia, Historia Universal (Antigua y Moderna), y Educación Cívica), Ciencias Naturales (Geología y Mineralogía), Biología, Física (Mecánica, Hidrostática y Calor), Química Mineral, Filosofía, Educación Física. Cuarto Curso de Educación Secundaria: Castellano (Nociones de Preceptiva Literaria y Literatura Española), Inglés, Francés, Matemáticas (Trigonometría), Estudios Sociales (Historia Universal, Edad Moderna y Contemporánea), Historia de Honduras (Problemas Contemporáneos), Educación Cívica, Física (Acústica, Óptica, Magnetismo y Electricidad), Química Orgánica,

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Enrique Ortiz P.

AVISOS

REMATES

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil del departamento "Francisco Morazán", al público hace saber: que en la audiencia del día jueves once de agosto próximo entrante, a las nueve de la mañana y en el local de este Despacho, se llevará a cabo el remate de los inmuebles que se describen a continuación: a) La mitad de la finca denominada "Palmerola", sita en Comayagua, que se describe así: Hacienda denominada Palmerola o San Carlos, situada en las jurisdicciones del Distrito Departamental de Comayagua y de la Villa de San Antonio, en el departamento de Comayagua, compuesta de los terrenos de San Sebastián, Palmerola, Magdalena y parte de El Bejucal, constante de veintidós caballerías modernas de extensión superficial, poco más o menos, habiéndose construido en dicha hacienda: una casa de paredes de adobe, techo de tejas; otra casa de bahareque, para mozos; corrales, potreros y zapateras, con cercas de alambré espigado; habiéndose además construido en la referida hacienda, un acueducto para el riego de los terrenos de la misma, acueducto que se encuentra en buen estado de servicio y sale del Río Canquigüe, por su ribera derecha, corriendo de Este a Oeste y del cual don Julián Suazo adquirió el derecho de servirse de él para el riego de los terrenos por donde pasa. La hacienda está limitada así: Al Norte, con el terreno de San Isidro, de la mortal de Céleo Arias; al Sur, con ejidos de la Villa de San Antonio, Río Blanco de por medio, y el terreno de Palo Blanco, Río Canquigüe de por medio; al Este, terrenos de la mortal de Cesárea Pérez y tierras nacionales, y al Oeste, terrenos de Palo Blanco y parte del terreno de El Bejucal, vendido al señor Julián Suazo, mediando la carretera interoceánica. Inmueble descrito así: Una cuarta parte a favor de don Jesús Chucrí Zablah, bajo el número 1711, folios del 259 al 261 del Tomo 19 del Registro de la Propiedad de Comayagua, y otra cuarta parte a favor de la CONDA, S. de R. L., con el número 5792, páginas 366 y siguientes del Tomo 34 del Registro de la Propiedad de Comayagua, y otra cuarta parte a favor de la CONDA, S. de R. L., con el número 5792, páginas 366 y siguientes del Tomo 34 del Registro de la Propiedad de Comayagua, b) Un lote con número del fraccionamiento de un terreno ubicado en el Barrio "La Leona", de esta ciudad, comprendido dentro de los siguientes límites generales: al Norte, propiedad de Gaspar Matamoros y Alfredo Cantero, al Sur, propiedad de Antonio Lagos Garay y hermanas y propiedad de Concepción Campos, mediando por ambos rumbos, calle "La Leona"; al Este, propiedad de herederos de Alejandro Campos, mediando la misma calle "La Leona", y al Oeste, propiedad de Antonieta Bustillo de Campos. El lote número tres se inscribe así: "Partiendo del extremo oriental del lado Sur del lote número uno y con rumbo Este, por la línea de construcción de calle "La Leona", comprendida entre la segunda y tercera vuelta, hasta la tangente a la curva que es circular con

240 metros de radio y que forma la parte interior de la tercera vuelta, de la calle de "La Leona"; se sigue el perímetro de la curva anterior hasta su otro punto de tangencia y de aquí con rumbo Oeste, sobre la línea de construcción de la misma calle "La Leona", con 14.60 metros; finalmente con rumbos Sur, hasta el origen de la medida y colindando por el lado Oeste, con el Lote número dos, 860 metros. El área es de 101.13 metros cuadrados. Se encuentra construida en este lote, una casa de dos pisos y un entresuelo para garage. En el primer piso, hay una escalera sobre la calle, una sala, comedor, cocina, pasillo de circulación, escala para ir al segundo piso, cuarto para criadas, servicio sanitario para las mismas, patio y un jardín independiente de este patio. En el segundo piso, tres dormitorios, un servicio sanitario y cuatro roperos. La construcción tiene cimientos de mampostería, reforzados de concreto armado, techo con artesón de madera y láminas acanaladas de asbesto, piso de ladrillo de cemento, puertas de plywood, ventanas de aluminio, madera y vidrio, agua fría y caliente, luz eléctrica, pintura de aceite". Dicho inmueble embargado, se encuentra inscrito en dominio a favor de doña María Carías de Prats, con el número 35, folios 49 y 50 del Tomo 144 del Registro de la Propiedad, de este departamento. Los bienes relacionados se rematarán para cubrir con su producto cantidad de lempiras que el Ingeniero Francisco Prats, solidariamente con la Compañía "Conda, S. de R. L." y Jesús Chucrí Zablah, de quienes es fiadora hipotecaria la señora de Prats, adeuda al Banco Nacional de Fomento. Dichos bienes fueron valorados de común acuerdo por las partes, en Ciento Cuatro Mil Lempiras, para el consignado con la letra a) y Setenta Mil Lempiras, para el ubicado en esta ciudad, descrito en la letra b) Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán postores que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tegucigalpa, D. C., 14 de julio de 1960.
HECTOR CALIX T.,
Secretario.
Del 16 J. al 8 A. 60.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 19 de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día viernes dieciocho de agosto de corriente año, a las nueve de la mañana, y en el local que ocupa este Juzgado se enajenará en pública subasta el inmueble que se describe de la manera siguiente: "Un solar situado en el barrio "La Hoya" de esta ciudad, que tiene las siguientes dimensiones y límites: Al Poniente, veinticinco varas con ca. y privada, a sus dieciocho varas, con propiedad que fué de Reynaldo Ocaña Bustillo, hoy de Roberto Díaz; al Oriente, treinta varas, con propiedad de don Eugenio Molina y de don Timoteo Borjas; y al Norte, cuatro varas y seis pulgadas, con calle que conduce a Suyapa; en dicho solar exis-

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Compañía Azucarera del Sur, S. A., para la Asamblea General de Accionistas, que se celebrará el día domingo 21 de agosto, a las 9 de la mañana, en las oficinas del domicilio social, o sea en la ciudad de Choluteca, para tratar los siguientes asuntos:

- 1) Informe del Consejo de Administración;
- 2) Elección de la nueva Directiva y
- 3) Asuntos generales.

En caso de no celebrarse la Asamblea en la fecha señalada, se llevará a cabo al día siguiente a la misma hora y en el mismo local, con los que asistan.

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

3 A. 60.

te una casa que forma esquina, de piedra y ladrillo, de corviza, cubierta con tejas, compuesta de una sala, un comedor, dos dormitorios, una cocina nueva, un servicio sanitario compuesto de un baño de regadera, un inodoro de loze, una pileta, un lavadero y un resumidero de agua sucia; una terraza de concreto de tres metros y medio de largo, por dos metros de anchura y un cuarto para sirvientes, un lavatrastos de cemento y un muro de piedra de dos metros de altura, teniendo además, aceras en la parte exterior y en la interior y en el patio, estas últimas entre los arriates construidos; toda la casa tiene instalados sus servicios de agua potable y luz eléctrica, pintura general de aceite y pintura satinada, piscas de ladrillo de cemento gris y rojo". Y el dominio se encuentra inscrito a favor del señor Melchor Haddad, con el número 35, folios 58 y 59, del Tomo 159, del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil, de este departamento. El inmueble descrito se rematará para con su producto hacer efectiva cantidad de lempiras, que el señor Melchor Haddad, es en deberle al señor Joaquín Aguilar Fondevilla. Este Inmueble fué valorado en la cantidad de veinte mil lempiras. Se advierte que por ser primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 20 de julio de 1960.

HECTOR CALIX T.,
SNC.
Del 23 J. al 16 A. 60.

bel Maradiaga y Víctor Manuel Flores; al Sur, casa que fué de Eligio Herrera, hoy de los Andino Aguilar; al Este, mediando calle, con el Instituto María Auxiliadora, antes de Ceferina Girón y otros; y al Oeste, propiedad de don Policarpo López, hoy de los Andino Aguilar, existiendo en ese solar una casa con paredes de adobe, cubierta con tejas, compuesta de dos piezas hacia y otras edificaciones al interior y con todo servicio. Que el derecho sobre el inmueble descrito, lo adquirieron sus menores hijos mencionados, por herencia intestada de su difunto padre legítimo don Juan Ramón Maradiaga. El lote antes descrito, es una fracción del lote inscrito a favor de la señora María Soledad Torres viuda de Maradiaga, bajo el número 170, folios 185 y siguiente, del Tomo 131 del Registro de la Propiedad Inmueble, de este Departamento. Y se rematará para hacer efectiva con su producto, cantidad de lempiras, que la señora María Soledad vda. de Maradiaga, es en deber a la señora María Galindo Raveneau. Se advierte que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, el que fué determinado de común acuerdo de las partes, en la cantidad de treinta y dos mil cuatrocientos setenta y cinco lempiras, por ser ésta la primera licitación.—Tegucigalpa, D. C., 26 de julio de 1960.

HECTOR CALIX T.,
SNC.
Del 19 al 23 A. 60

REGISTRO DE MARCAS

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha doce de julio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.— Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Syntex Corporation, una corporación constituida de acuerdo con las leyes de la República de Panamá, domiciliada en el Edificio Arcia, Avenida Justo Arosemena, en la ciudad de Panamá, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito, como marca hondureña, de la marca de fábrica denominada:

LOCALYN

según el clisé, marca que ampara, distingue y protege toda clase de

productos químicos, medicinas y preparaciones farmacéuticas a granel, terminados, importados o elaborados localmente; marca que se aplica o fija, sin distinción de tamaño y color, a los artículos y productos o a los envases, recipientes o receptáculos paquetes y publicidad, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estarcidos, y en otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., doce de julio de mil novecientos sesenta.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 19 de julio de 1960.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
3, 13 y 23 A. 60.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha doce de julio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.— Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Syntex Corporation, una corporación constituida de acuerdo con las leyes de la República de Panamá, domiciliada en el Edificio Arcia, Avenida Justo Arosemena, en la ciudad de Panamá, República de Panamá, según poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito, como marca hondureña, de la marca de fábrica, denominada:

TOPILAN

según el clisé, marca que ampara, distingue y protege: toda clase de productos químicos, medicinas, y preparaciones farmacéuticas a granel, terminados, importados o elaborados localmente; marca que se aplica o fija, sin distinción de tamaño y color, a los artículos y productos o a los envases, recipientes o receptáculos, envoltorios, paquetes y publicidad, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estarcidos y en otras formas y modos acostumbrados generalmente en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., doce de julio de 1960.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 22 de julio de 1960.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
3, 13 y 23 A. 60.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha doce de julio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.— Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Syntex Corporation, una corporación constituida de acuerdo con las leyes de la República de Panamá, domiciliada en el Edificio Arcia, Avenida Justo Arosemena, en la ciudad de Panamá, República de Panamá, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito, como marca hondureña, de la marca de fábrica denominada:

pósito, como marca hondureña, de la marca de fábrica denominada:

LUTORAL

según el clisé, marca que ampara, distingue y protege: toda clase de productos químicos, medicinas y preparaciones farmacéuticas a granel, terminados, importados o elaborados localmente; marca que se aplica o fija, sin distinción de tamaño y color, a los artículos y productos, o a los envases, recipientes, o receptáculos, envoltorios, paquetes y publicidad, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estarcidos y en otras formas y modos acostumbrados generalmente en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., doce de julio de mil novecientos sesenta.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 22 de julio de 1960.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
3, 13 y 23 A. 60.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha doce de julio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Syntex Corporation, una corporación constituida de acuerdo con las leyes de la República de Panamá, domiciliada en el Edificio Arcia, Avenida Justo Arosemena, en la ciudad de Panamá, República de Panamá, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito, como marca hondureña, de la marca de fábrica, denominada:

MASTERON

según el clisé, marca que ampara, distingue y protege: toda clase de productos químicos, medicinas, y preparaciones farmacéuticas a granel, terminados, importados o elaborados localmente; marca que se aplica o fija, sin distinción de tamaño y color, a los artículos y productos o a los envases, recipientes o receptáculos, envoltorios, paquetes y publicidad, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estarcidos y en otras formas y modos acostumbrados generalmente en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., doce de julio de mil novecientos sesenta.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 21 de julio de 1960.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
3, 13 y 23 A. 60.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha doce de julio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Ha-

Nota de la Administración

Los originales que se envíen para publicarse en LA GACETA, deben estar escritos por un solo frente y, si posible fuera, a máquina.

cienda.—En representación de la compañía Syntex Corporation, una corporación constituida de acuerdo con las leyes de la República de Panamá, domiciliada en el Edificio Arcia, Avenida Justo Arosemena, en la ciudad de Panamá, República de Panamá, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito, como marca hondureña, de la marca de fábrica, denominada:

ALARIN

según el clisé, marca que ampara, distingue y protege: toda clase de productos químicos, medicinas y preparaciones farmacéuticas a granel, terminados, importados o elaborados localmente; marca que se aplica o fija sin distinción de tamaño y color, a los artículos y productos o a los envases, recipientes o receptáculos, envoltorios, paquetes y publicidad, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes estarcidos y en otras formas y modos acostumbrados generalmente en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., doce de julio de mil novecientos sesenta.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 21 de julio de 1960.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
3, 13 y 23 A. 60.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha doce de julio del año en

CONVOCATORIA

Banco de La Propiedad, S. A.,

El Consejo de Administración del "Banco de la Propiedad, S. A.", por medio del suscrito, convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea Ordinaria, que se reunirá el 22 del corriente, a las 4 p. m., en las Oficinas de la Institución. Asamblea en la cual se conocerá de la siguiente orden del día:

- 19—Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
- 20—Informe del Consejo de Administración, correspondiente al primer semestre del año de 1960, balance general y cuadro de pérdidas y ganancias.
- 30—Informe del Comisario.
- 49—Proyecto de Presupuesto para nuevo año social.
- 59—Elección del Consejo de Administración.
- 69—Elección del Comisario, Propietario y Suplente para el bienio 1960-1962.

En caso de no reunirse el quórum de ley, la Asamblea se celebrará el día siguiente, con los socios que asistan al local y hora indicados.

Tegucigalpa, D. C., 3 de agosto de 1960

SAMUEL DA COSTA GÓMEZ.
Secretario.

3 A. 60.

curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Syntex Corporation, una corporación constituida de acuerdo con las leyes de la República de Panamá, domiciliada en el Edificio Arcia, Avenida Justo Arosemena, en la ciudad de Panamá, República de Panamá, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito, como marca hondureña, de la marca de fábrica, denominada:

ANASTERON

según el clisé, marca que ampara, distingue y protege: toda clase de productos químicos, medicinas, y preparaciones farmacéuticas a granel, terminados, importados o elaborados localmente; marca que se

aplica o fija, sin distinción de tamaño y color, a los artículos y productos o a los envases, recipientes o receptáculos, envoltorios, paquetes y publicidad, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estarcidos y en otras formas y modos acostumbrados generalmente en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., doce de julio de mil novecientos sesenta.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 19 de julio de 1960.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

3, 13 y 23 A. 60.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha doce de julio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Syntex Corporation, una corporación constituida de acuerdo con las leyes de la República de Panamá, domiciliada en el Edificio Arcia, Avenida Justo Arosemena en la ciudad de Panamá, República de Panamá, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito, como marca hondureña, de la marca de fábrica, denominada:

MEDIPAC

según el clisé marca que ampara, distingue y protege: toda clase de aparatos, instrumentos y medicinas que sin distinción de tamaño y color se aplica o fija a los artículos y productos, por medio de placas, impresiones grabados, etiquetas, marbetes, estarcidos y en otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agre-

gan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa D. C., doce de julio de mil novecientos sesenta.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 19 de julio de 1960.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

3, 13 y 23 A. 60.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha doce de julio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Syntex Corporation, una corporación constituida de acuerdo con las leyes de la República de Panamá, domiciliada en el Edificio Arcia, Avenida Justo Arosemena, en la ciudad de Panamá, República de Panamá, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito como marca hondureña, de la marca de fábrica, denominada:

SYNALAR

según el clisé, marca que ampara, distingue y protege: toda clase de productos químicos, medicinas y preparaciones farmacéuticas a granel, terminados, importados o elaborados localmente; marca que se aplica o fija sin distinción de tamaño y color, a los artículos y productos o a los envases, recipientes y receptáculos, envoltorios, paquetes y publicidad, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estarcidos y en otras formas y modos acostumbrados generalmente en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., doce de julio de mil novecientos sesenta.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 21 de julio de 1960.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

3, 13 y 23 A. 60.

PARA MEJOR SEGURIDAD

Haga sus publicaciones en el diario oficial LA GACETA, y procure mandar los originales con sus avisos con toda claridad para evitar equivocaciones.

Nota:

Se solicita a los que envíen originales para publicar en LA GACETA, que envíen los originales con toda claridad para evitar equivocaciones o pérdida de tiempo en desatenderlos.

Talleres Tipográficos Nacionales

BANCO CENTRAL DE HONDURAS

COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

	BILLETES		GIROS		MON. METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar	1.98	2.02	2.00	2.02	1.96	2.04
Colón Salvadoreño	0.792	0.808	0.80	0.808	0.784	0.816
Quetzal	1.98	2.02	2.00	2.02	1.96	2.04

COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

	Dólares	Lempiras
Libra Esterlina	2.808125	5.60625
Franco Bélgica	0.02	0.04
Franco Francés	0.2038	0.4076
Franco Suizo	0.2306	0.4612
Marco Alemán	0.2399	0.4798
Florín	0.2653	0.5306
Corona Sueca	0.1933	0.3866
Peseta	0.0168	0.0336
Peso Argentino	0.0122	0.0244
Peso Mexicano	0.0802	0.1604

Tegucigalpa, D. C., 1º de agosto de 1960.

ALEJANDRO ARMIJO PINEDA,
Jefe del Departamento de Cambios.